**RECAUDOS PARA AJUSTADOR DE PÉRDIDAS**

**Persona jurídica:**

1. Solicitud con indicación del nombre completo, cédula de identidad, registro único de información fiscal, dirección, teléfono y correo electrónico del interesado, o de su representante acreditado mediante poder autenticado, así como indicación del o de los ramos en los cuales se proponga desempeñar, según sea el caso.
2. Poder autenticado (si fuere el caso).
3. Constancia de pago bancaria correspondiente a los timbres fiscales de acuerdo con lo estatuido en el parágrafo tercero del artículo 31 de la Ley de Timbre Fiscal.
4. Proyecto del documento constitutivo estatutario o (acta de asamblea que aprueba la ampliación del objeto social como auxiliar de seguros, de ser el caso).
5. Reserva de nombre ante el Registro Mercantil.
6. Búsqueda del nombre ante el Servicio Autónomo de Propiedad Intelectual (SAPI).
7. Síntesis curricular, cédula de identidad y registro único de información fiscal, de los accionistas y miembros de la Junta Directiva.
8. Constancia de inscripción ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora como auxiliar de seguros para los integrantes de la Junta Directiva propuesta y al menos uno de ellos debe coincidir con el objeto social de la sociedad mercantil cuya autorización se solicita.
9. Constancia de residencia de los integrantes de la Junta Directiva propuesta, con fecha de emisión no mayor a tres meses.
10. Balance personal de los accionistas y los integrantes de la Junta Directiva propuesta.
11. Declaración de impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio económico inmediatamente anterior a la solicitud de los accionistas y miembros de la Junta Directiva.
12. Declaración jurada de no estar incurso en alguna de las prohibiciones previstas en la Ley para los accionistas y miembros de la Junta Directiva.
13. Manual de políticas, normas y procedimientos de administración de riesgos de LC/FT/FPADM.

Si en la composición accionaria de la empresa, existen personas jurídicas deben incluir el registro mercantil de ésta, y adjuntar de las personas naturales de sus accionistas los documentos identificados en los numerales 7, 10, 11 y 12.